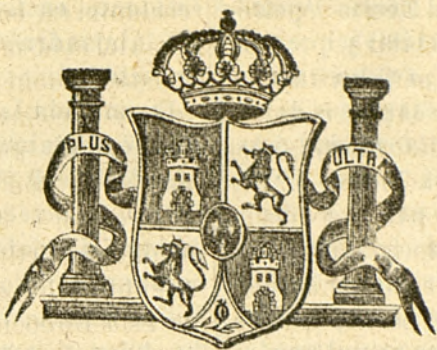


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 125).

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En vista de las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de conformidad con los de Hacienda y Gobernación, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con el fin de comprender entre las obligaciones generales del Estado el sostenimiento de las Escuelas de primera enseñanza, de las Normales de Maestros y de Maestras, de la Inspección del mismo ramo y de los Institutos de segunda enseñanza provinciales y locales, se incluirán en el presupuesto de gastos del próximo año económico los créditos necesarios para el pago del personal y material de los expresados servicios.

Art. 2.º Los derechos de matrícula y título de la segunda enseñanza y los de matrícula de las Escuelas Normales serán satisfechos en papel de pagos al Estado. En igual clase de papel se satisfarán en los Institutos los derechos académicos establecidos por el Real decreto de 10 de Agosto de 1877.

Art. 3.º Los Institutos que tienen rentas propias continuarán percibiéndolas directamente.

Art. 4.º El Ministro de Hacienda adicionará el presupuesto de ingresos con un impuesto espe-

cial de enseñanza, que consistirá en el recargo sobre la contribución territorial que sea necesario para cubrir las atenciones que expresa el art. 1.º de este decreto, hecha deducción de lo que importan las rentas de los Institutos y los ingresos expresados en el artículo 2.º, que se calcularán para cada año económico por los productos del anterior. La recaudación del impuesto de enseñanza se hará a la vez que la contribución territorial é ingresará en el Tesoro como todos los demás recursos del Estado.

Art. 5.º El Ministro de Hacienda propondrá también a las Cortes la supresión del recargo sobre la misma contribución territorial que, según las disposiciones vigentes, puedan utilizar los Ayuntamientos y en cuya equivalencia ha de cobrarse el impuesto a que se refiere el artículo anterior. El Ministro de la Gobernación dictará las disposiciones oportunas para que en los presupuestos de ingresos y gastos provinciales y municipales se introduzcan las modificaciones convenientes por consecuencia de lo que el presente decreto establece.

Art. 6.º En el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento se incluirán los créditos necesarios para los aumentos siguientes:

1.º Para el aumento de sueldo á razón de 500 pesetas por quinquenio á los Catedráticos de Instituto, los cuales dejarán de percibir los que ahora disfrutaban en concepto de antigüedad y mérito y los derechos académicos.

2.º Para elevar á 625 pesetas el sueldo anual de los Maestros y Maestras que desempeñan las Escuelas incompletas de temporada y de asistencia mixta; este aumento se hará al proveerse las vacantes que ocurran en lo sucesivo.

3.º Para reorganizar la Inspección de primera enseñanza aumentando las plazas de Inspecto-

res y los sueldos y dietas que han de disfrutar.

4.º Para abonar á los Maestros de las Escuelas Normales, por el carácter de profesionales que estas tienen, los premios de antigüedad que á los mismos corresponda.

5.º Para elevar á 500.000 pesetas el crédito que en virtud del art. 97 de la ley de Instrucción pública se debe consignar anualmente con el objeto de auxiliar á los pueblos en la construcción de edificios destinados á Escuelas.

Art. 7.º Estos aumentos se harán mediante la baja de mayor suma en otros capítulos del Ministerio de Fomento, y su importe no será computado al fijar el que ha de tener el impuesto de enseñanza á que se refiere el art. 4.º de este decreto.

Art. 8.º El Ministro de Fomento presentará á las Cortes el oportuno proyecto de ley para la reorganización de las Escuelas Normales y de la Inspección de primera enseñanza.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y seis. — MARIA CRISTINA. — El Ministro de Fomento, Eugenio Montero Rios.

(De la Gaceta núm. 124).

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesión ordinaria del día 14 de Abril de 1886.

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, De Santiago, é Izquierdo Palacios, dióse lectura de las actas de la extraordinaria del 10 y ordinaria del mismo día, así como de las extraordinarias del 12 y 13 del actual y quedaron aprobadas.

La Comisión quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden comunicada

por el Ministerio de la Gobernación en 7 del corriente desestimando la pretensión del Alcalde de Castrillo Solarana de que en lo sucesivo aquel distrito municipal lleve el nombre de Castrillo Valdenebrea.

Así bien quedó enterada de otro oficio del Sr. Gobernador participando que en virtud de lo dispuesto por el art. 37 de la ley de elección de 8 de Febrero de 1877, ha acordado designar el salon de la planta baja del Palacio provincial para la elección de Senadores que ha de tener lugar en los días 24 y 25 del actual.

La Comisión quedó también enterada del oficio del primer Regidor en funciones de Alcalde de Milagros, fechado en 12 del actual, participando que se había autorizado al vecino de aquella localidad D. Julian Alonso para recoger la bomba perteneciente á la Diputación, que el Sr. Gobernador había concedido á aquel municipio en orden telegráfica del día anterior para extraer las aguas de las bodegas del vecindario inundadas, así como de la comunicación del Director de carreteras provinciales dando conocimiento de que en el día de hoy se ha entregado una de las bombas de agotamientos de dicha dependencia para trasladarla á aquella localidad con el expresado objeto.

Dióse lectura de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia en que manifiesta la imposibilidad de acceder á la inmediata corta de pinos que la Dirección de carreteras provinciales considera necesaria en las jurisdicciones de la Sierra, Quintanar y Regumiel, en una zona de 20 metros al N. de la carretera provincial de Salas á Soria, y en la de 50 metros al S. de la misma, con el objeto de hacer menos peligroso el tránsito por dicha vía de comunicación y de facilitar

la conservacion de la misma, cuya corta manifiesta dicho Sr. Ingeniero ser opuesta á lo que determina el art. 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y expresa que puede irse realizando en los próximos años forestales teniendo cuidado de incluir en los planes de aprovechamientos los árboles de las expresadas zonas; y la Comision acordó quedar enterada y que se dé cuenta con sus antecedentes á la Diputacion.

Tambien quedó enterada la Comision de los oficios del Director de carreteras provinciales participando que el Ayudante D. Martino Nuño y el Sobrestante Hernando salieron de esta capital el dia 9 del corriente á visitar las obras del trozo 3.º de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, regresando en el mismo dia, volviendo á salir dichos empleados en 12 del corriente á visitar las obras de la carretera de Aranda á Pini-lla de los Barruecos y á tomar los datos de campo para el proyecto de desecacion de la laguna de Roa, y que el Sobrestante Bárcena salió en el dia 11 para auxiliar al Ayudante D. Agustin de la Fuente en el estudio de la carretera de Villal-demiro al puente de Zarzosa.

Dióse nuevamente cuenta de la instancia de D.ª Gertrudis Martinez, viuda de D. Manuel Gimenez, vecina de esta ciudad, contratista del suministro de 800 metros de paño enciso de primera con destino á los acogidos del Hospicio provincial, pidiendo que se la conceda dos meses de próroga para el cumplimiento de dicho servicio, así como del informe emitido por el Sr. Diputado Inspector Director interino de dicho asilo, y la Comision acuerda conceder á la solicitante el término de 15 dias.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del expediente, remitido á informe de la misma por el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia, instruido á instancia del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, sobre excepcion de venta en concepto de aprovechamiento comun de unos terrenos denominados Montes de Arriba, de Abajo y otros.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente formado á instancia de D. Mariano Varo, vecino de Quintanar de la Sierra, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se dispuso la concesion de 5 pies de terreno del camino á su convecino Feliciano Gil para la construccion de una casa.

Examinado el expediente instruido á virtud de comunicacion dirigida por el Sr. Alcalde de esta capital con fecha 4 de Marzo último, remitiendo una cuenta de gastos de recogida de las aguas pluviales del edificio titulado Arco de

Santa Maria, á fin de que su importe de 417 pesetas 64 céntimos fuese abonado de fondos provinciales; y considerando que dicho edificio pertenece al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital y que por consiguiente á dicha Corporacion incumbe satisfacer los gastos de su conservacion, en conformidad á lo que preceptúa el art. 73 caso 5.º de la ley orgánica vigente de los Municipios, sin que la circunstancia de hallarse ocupado uno de los locales de dicho edificio monumental por el Museo provincial pueda justificar legalmente el que se satisfaga de fondos provinciales el importe de la cuenta mencionada: la Comision acuerda que se devuelva al Ayuntamiento á los efectos expresados.

La Comision acuerda devolver la fianza prestada por el contratista de materiales para el servicio de los acogidos y de los talleres de la Casa provincial D. Eladio Escudero, en vista de haber cumplido su compromiso.

Para resolver segun proceda sobre la admision en un Manicomio por cuenta de los fondos provinciales de Juan Ortega Martinez, vecino de esta ciudad, la Comision acuerda que se amplie el expediente con una nueva certificacion suscrita por dos Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía en que se determine con precision la clase de demencia de que adolece y si es necesaria ó conveniente su traslacion á un Manicomio, informando sobre el particular el Sr. Alcalde de esta ciudad, y que se justifique además si el expresado sujeto tiene hijos ó hermanos que puedan satisfacer sus estancias en el expresado Manicomio.

Se acordó conceder el socorro de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por 5 meses y á contar desde 1.º de Febrero último á Paula del Pino, casada, vecina de esta ciudad, á Gregoria Ontoria, que lo es de Gumiel de Izan, y á Julian Sainz, residente en Ontoria del Pinar; por 4 meses y desde 1.º de Marzo con la pension de 15 pesetas mensuales para dos gemelos, á Nicomedes Erqueta, vecino de Aranda de Duero; por 3 meses y desde 1.º de Enero con la pension de 7 pesetas 50 céntimos mensuales á Isabel Puras, residente en Garganchon, y prorogar por 4 meses mas y á contar desde 1.º de Diciembre último la pension concedida á José Porras, vecino de San Millan de Lara, con el fin de que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Así bien se acordó admitir en el Hospicio provincial á calidad de que ingresen desde luego á la niña Isabel Barbadillo, hija de Jacoba Santa Maria, vecina de esta ciudad, á Patricio Saez, hijo de Antonina Saez, que lo es de Briviesca, y á Eleuteria Rojo, hija de Pedro Rojo, residente en Oña; cuando la

corresponda por turno á Dionisia Saiz, soltera, vecina de esta ciudad, y cuando haya cama vacante á Pedro Basurto, viudo, de 74 años, residente en La Nuez de Arriba, y á Alejandra Garcia, vecina de esta ciudad.

Examinada la demanda contencioso-administrativa presentada con fecha 10 del actual por D. Carlos Echevarrieta, Procurador de los Tribunales de esta ciudad como apoderado de D. Cesareo y D. Felipe Blanco, vecinos de Belorado, hijos y herederos del finado D. Vitores Blanco, contratista que fué con el Ayuntamiento de Fresno de Riotiron para la construccion de un puente sobre el rio expresado en aquella localidad, pidiendo que se revoque lo dispuesto en el segundo extremo de la providencia dictada por el Sr. Gobernador civil en 9 de Octubre de 1885 en el expediente gubernativo seguido entre el expresado contratista y el Ayuntamiento de Fresno sobre rescision del contrato, y que se condene á la citada corporacion municipal á que abone á los demandantes el valor de todas las obras ejecutadas por su finado padre en el puente mencionado y en el camino vecinal de que formaba parte, importantes 41553 pesetas 60 céntimos en que fueron tasadas; y resultando que esta pretension formulada por los demandantes en recurso dealzada que interpusieron para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra la expresada providencia del Sr. Gobernador fué desestimada por Real orden de 22 de Febrero último, comunicada á los apelantes en oficio de 9 de Marzo, declarándose improcedente el recurso bajo el fundamento de que la via gubernativa quedó terminada con la providencia apelada y de que contra ella debia haberse interpuesto demanda contencioso-administrativa ante esta Comision, en conformidad á lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la ley de gobierno y administracion de provincias de 25 de Setiembre de 1863, en consonancia con la primera de las disposiciones transitorias de la ley orgánica de provincias vigente y con el art. 143 de la misma: la Comision, teniendo en cuenta las disposiciones consignadas en los precitados artículos 82 y 84 de la ley de 25 de Setiembre de 1863 y cumpliendo con lo que preceptúa el art. 93 de la misma, acuerda informar al Sr. Gobernador que el asunto á que se refiere la expresada demanda pertenece por su índole á la jurisdiccion contencioso-administrativa.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 14 de Abril de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 15 de Abril de 1886.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, De Santiago, é Izquierdo Palacios, se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan, adoptándose los acuerdos siguientes:

Quintanalara. — 1884.—Fermin Cuesta Gonzalez, núm. 2: señalar el dia 21 de Mayo para conocer nuevamente.

Burgos.—1886.—Dionisio Artache Gomez núm. 10 y Evaristo Diez núm. 11: devolver al Ayuntamiento el expediente de prófugo y que se proceda á su busca y captura. Eduardo Aldea de la Peña, núm. 18: soldado sorteable. Emilio Apestequia Santo, n.º 28: pendiente del certificado de su existencia en el Ejército. Manuel del Barco Valladar, núm. 34, que pase á observacion, y pendiente de certificado de la existencia de su hermano en el Ejército. Mauricio Merino Saez, n.º 42: pendiente del certificado de su existencia en el Ejército. Isidro Duque Pedrosa, n.º 52: exento. Genaro Lopez Benito, número 53: que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Fidel Martinez Perez, núm. 59: pendiente de justificacion. Agustin Velez Perez, núm. 64: pendiente de reconocimiento. Alvaro Castaño Paez, núm. 66: soldado sorteable. Ignacio Diez Hidalgo, núm. 67: que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Cándido Pastor Ortega, núm. 72: pendiente del certificado de su existencia en el Ejército. Casimiro Echireveches Garcia, núm. 73: soldado sorteable. Fidel Diez Marcos, núm. 76: excluido temporalmente. Bonifacio Hernando Bascones, núm. 78: que pase á observacion. Guillermo Muro Rodrigo, núm. 83: excluido temporalmente. Aureliano Garcia Mendez, núm. 93: acreditado su fallecimiento. Hipólito Garcia Garcia, núm. 94: excluido temporalmente. Santos Merino Gil, núm. 96: pendiente de justificacion. Primitivo Murga Samaniego, núm. 100: excluido totalmente. Cecilio Herrero Gonzalez, núm. 103: pendiente del fallo del Ayuntamiento. Eduardo Micieces Paniagua, número 114: excluido totalmente. Eleuterio Ausin Miguel, núm. 120: soldado sorteable. Julio Saez Cuartango, núm. 122: excluido totalmente. Nicolás Murga Morales, núm. 126: soldado sorteable. Luis Santa Maria, núm. 142: excluido temporalmente. Juan Esteban Andres núm. 146, y Ricardo Peraida Santa Maria núm. 147: que se reclame el certificado de su existencia en el Ejército. Agustin Lopez Gonzalez, núm. 149: que se devuelva el expediente de prófugo al Ayuntamiento para los efectos

del art. 95 de la ley. Antonio Fernandez Cambanos, núm. 150: que se reclame el certificado de su existencia en el Ejército. Balbino Garcia Castrillo, núm. 151: que se devuelva el expediente de prófugo al Ayuntamiento á los efectos del art. 95 de la ley. Toribio Garcia Garcia, núm. 156: que se reclame el certificado de su existencia en el Ejército. Francisco Santa Maria, núm. 160: que se devuelva el expediente de prófugo al Ayuntamiento á los efectos del art. 95 de la ley. Isidoro de la Peña Ibañez, núm. 165: soldado sorteable. Fileto Oliveros Gonzalez, núm. 169: exceptuado. Pedro Miguel Cejudo, núm. 170: pendiente de justificación. Luis Palacios Saez, núm. 175: que pase á observacion. Pablo Miguel Rábanos, núm. 183: que se reclame el certificado de su existencia en el Ejército. Anacleto Yagüe Tapia, núm. 196: excluido. Juan Mendoza Sabad, núm. 196: soldado sorteable. Zacarias Sainz Valpueda, núm. 206: excluido totalmente. Vicente Ortega del Alamo, núm. 208: que se devuelva el expediente de prófugo al Ayuntamiento á los efectos del art. 95 de la ley. Manuel Gonzalez Lucio, núm. 209: soldado sorteable.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro de la tarde.

Burgos 15 de Abril de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 16 de Abril de 1886.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, De Santiago, é Izquierdo Palacios, se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan, adoptándose los acuerdos siguientes:

Burgos.—2.º reemplazo de 1885.—Antonio Ortega Moral, núm. 2: que pase á observacion. José Tudanca Saiz, núm. 7: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano en el Ejército. Casimiro Rodrigo Diez, núm. 8: excluido temporalmente. Lucas Gonzalez Cuende, núm. 27: soldado sorteable. Zoilo Campo Diez, núm. 45: excluido totalmente. Saturnino Capillas Villanueva, número 49: soldado sorteable. Frutos Miguel Revilla, núm. 53: exento. Bonifacio Miñon Perez núm. 66 y Victoriano Alonso y Alonso número 74: pendientes de justificación. Francisco Gomez Manso, núm. 85: soldado sorteable. Hermenegildo Ibeas Santa Maria, núm. 86: que el Ayuntamiento remita la fe de óbito. Andres Diez Pezuela, número 92: pendiente de justifica-

cion. Pablo Garcia Ceniceros, número 100: excluido totalmente. Poliçarpo Escudero Conde, número 112: pendiente de justificación. Mariano Herrero Gomez núm. 120 y José Dorrnsoro Rojo núm. 125: que pasen á observacion. Enrique de la Puente Moral, núm. 128: soldado sorteable. Pablo de la Fuente Perez, núm. 163: pendiente de talla en revision ante el Ayuntamiento. Marcelino Gutierrez Perez, núm. 174: que pase á observacion. Lesmes Garcia Arce, núm. 187: pendiente de reconocimiento en revision. Eladio Carpintero Bueno, núm. 204: que se reclame el certificado de su existencia en el Ejército.

1.º de 1885.—Ildefonso de la Peña Fernandez, núm. 9: desestimada la excepcion que tenia alegada y que el Ayuntamiento falle sobre la nueva. Victoriano Rubio Carcedo, núm. 13: pendiente de justificación. Genaro Saez Gonzalez, núm. 15: soldado, siendo baja el núm. 175 Guillermo Perez Gomez. Joaquin Saez Fernandez, número 29: soldado de activo y baja el núm. 174 Gerónimo Martinez Sevilla. Modesto Monedero Ortega n.º 96: soldado, y baja el núm. 173 Pedro Villalain Villalain. Macario Peña Alvarez, núm. 105: pendiente de justificación. Bruno Garcia Munguia, núm. 114: exento. Rufino Rivero Fernandez, núm. 119: soldado y baja el núm. 171 Anacleto Iñigo Luengo. Mariano Fernandez Martinez, núm. 132: soldado y baja el núm. 170 Martin Casado y Casado. Julian Gonzalez Revilla, núm. 136: soldado sorteable. Pedro Santa Maria número 137 y Rufino Vargas Martinez número 147: que pasen á observacion. Atenedoro Santa Maria, núm. 160: soldado y baja el núm. 169 Angel Torres Sanchez. Santiago Santa Maria, núm. 182: que pase á observacion. Roque Alonso Fernandez, núm. 183 y Tomás Fernandez Salas, núm. 198: soldados y que ingresen como reclutas excedentes de cupo. Julian Carballera Villanueva, núm. 200: pendiente de talla. Eugenio Lopez Pardo, número 203: soldado y que ingrese como recluta excedente de cupo. Tomás Santa Maria núm. 205 y Pedro Herrera Pardo, núm. 238: pendientes de talla en revision.

1884.—Benito Palermo Santa Maria núm. 23 y Crisanto Bueno Monasterio número 29: que pasen á observacion. Domingo Dueñas Saez, núm. 50: soldado y baja el núm. 115 Lorenzo Hernandez Barriuso. Bonifacio Conde Martinez, núm. 62: exento. Mariano Victoriano Lopez, núm. 64: que pase á observacion. Juan Gallo Cuesta, núm. 80: pendiente de reconocimiento en revision. Roman Rábanos Arnaiz, núm. 95: que pase á observacion. Pedro Quintano Gomez, núm. 108: soldado de

activo y que se dé de baja al número 114 Cornelio Santa Maria. Emilio Diez Fernandez, núm. 113: que pase á observacion. Julián Rejano Cuadra, núm. 206: soldado y que ingrese como recluta excedente de cupo.

1883.—Juan Encabo Rodrigo, núm. 29: exento. Genaro Martinez Anton, núm. 24: que pase á observacion. Roman Garcia Angulo, núm. 36: pendiente de reconocimiento en revision. Deogracias Saiz Mayoral, núm. 46: que pase á observacion. Luis Diaz Calderon, núm. 178: pendiente de reconocimiento en revision. Guillermo Benito Santa Maria, núm. 187: que se reclame certificado de su existencia en el Ejército.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 16 de Abril de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Almazan.

D. Cándido Diez de Ulzurum, Juez de instruccion de esta villa de Almazan y su partido,

En virtud de la presente hago saber: que pendiente en este Juzgado y por actuacion del que refrenda sumario criminal de oficio en averiguacion del paradero del vecino de Centenera de Andaluz Marcos Beltran Garcia, de las demás circunstancias y señas personales que á continuacion se expresan, que en la noche del dia 19 de Marzo último se supone fué sumergido en las aguas del rio Duero al cruzar el vado de regreso á su morada del pueblo de Espinosa de Henares en la provincia de Guadalajara, en el que se halló fabricando carbón, he acordado que por los Jueces municipales de los pueblos cuyos términos toquen con las márgenes del rio Duero, se sirva proceder á un exámen minucioso á fin de conseguir el hallazgo del expresado sugeto, dando cuenta en su caso, y remitiendo certificacion de su inscripcion en el Registro civil en el de haber sido ya hallado y dádole sepultura.

Al propio tiempo y al expresado fin ruego y encargo á las demás autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial se dignen proceder á la busca del indicado sugeto.

Dado en Almazan á 30 de Abril de 1886.—Cándido D. de Ulzurum.—Por mandado de S. Sría., Timoteo Mena y Ramos.

Señas del sugeto cuyo paradero se ignora.

Marcos Beltran Garcia, de 34 años de edad, casado, de estatura

baja, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, boca id., barba poblada y clara, color trigueño, vestido con un pañuelo azul á la cabeza, camisa de color con rayas encarnadas, chaqueta de paño usado, chaleco de pana negra, calzoncillos de retor blanco, calzones de paño bastante usado, fajas azul y morada, deterioradas, medias azules, escarpines de lana negros, alpargatas, y tambien llevaba zapatos abotinados. Además salió con unas alforjas de cáñamo blancas, conteniendo en ellas dos camisas y dos calzoncillos sucios, un podon y dos hachas, una manta blanca de cama y una anguarina, trayendo en un talego blanco unos siete duros.

Tórtoles.

D. Luis Esteban de la Cruz, Secretario del Juzgado municipal de Tórtoles,

Certifico: que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal, entre partes, como demandante José San Esteban, y como demandado D. Joaquin Blanco, ha recaido la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Tórtoles á 29 de Abril de 1886, el Sr. D. Facundo Maté, Juez municipal suplente, en funciones por ausencia del propietario, habiendo oido en juicio verbal civil á José San Esteban, de oficio tendero, de esta vecindad, que reclama de D. Joaquin Blanco, propietario y residente en esta villa, la cantidad de 125 pesetas, cuya deuda acredita con el recibo presentado,

Fallo: que debia de condenar y condenaba en esta sentencia de rebeldía á que el demandado D. Joaquin Blanco pague al demandante José San Esteban la cantidad de 125 pesetas, costas causadas y que se causen y el interés legal que por ley corresponda, con mas los gastos hasta que se termine la demanda, mandando que esta sentencia sea notoria en los estrados de este Juzgado con arreglo á la ley y en virtud de la rebeldía del demandado y además se publique en el Boletin oficial de esta provincia. Así por esta sentencia lo proveo, mando y firmo.—Facundo Maté.—Luis Esteban, Secretario.

La sentencia inserta concuerda con su original. Y para los efectos prevenidos en la misma, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal suplente, en Tórtoles á 30 de Abril de 1886.—Luis Esteban.—V.º B.º El Juez municipal suplente, Facundo Maté.

EDICTO.

D. Victoriano de las Heras Antona, Teniente del Batallon de Depósito de Miranda de Ebro, número 130 y Juez Fiscal.

Ignorándose en esta Fiscalía el paradero del recluta Andrés García Lopez, correspondiente al segundo reemplazo del año próximo pasado por el cupo de Merindad de Castilla la Vieja de esta provincia, natural de San Vicente de Baracaldo, vecindado en Villalain, Juzgado de primera instancia de Villarcayo, y habiéndose formado expediente en averiguacion de quien sea el verdadero denunciador de dicho individuo:

Usando de las facultades que conceden en estos casos las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto al expresado Andrés García Lopez, señalándole la casa cuartel que ocupan los cuadros de reserva de la zona militar de esta villa, para que se presente personalmente á dar su declaracion en el término de 10 dias que se cuentan desde esta fecha; y de no comparecer se le seguirán las actuaciones en rebeldía.

Dado en Miranda de Ebro á 29 de Abril de 1886.—El Fiscal, Victoriano de las Heras.

ANUNCIOS OFICIALES.

Escuela Normal superior de Maestros.

De conformidad con las disposiciones vigentes, los exámenes de asignaturas para los aspirantes al profesorado de primera enseñanza darán principio en el mes de Junio próximo.

Desde el 16 hasta el 31 del presente mes se expedirán en la Secretaría del Establecimiento las hojas impresas que han de exhibir los que deseen ser examinados previo el pago de los derechos de matrícula.

Los exámenes de reválida se verificarán en el mes de Junio próximo en los dias que al efecto se señalarán en el cuadro de anuncios.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados á fin de que puedan presentar oportunamente en la Secretaría de esta Escuela sus solicitudes documentadas.

Burgos 5 de Mayo de 1886.—El Director, Bernardino Velasco.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Abril de 1886.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	3	2	5	1	»	1	6
22	1	1	2	»	»	»	2
23	2	»	2	»	»	»	2
24	1	1	2	»	»	»	2
25	»	2	2	»	»	»	2
26	4	4	8	»	»	»	8
27	2	»	2	»	1	1	3
28	»	5	5	»	»	»	5
29	»	5	5	»	»	»	5
30	3	1	4	1	»	1	5
	16	21	37	2	1	3	40

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena de Abril de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.							Total general.
	Varones.				Hembras.			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	
21	1	»	»	1	»	»	1	2
22	2	»	»	2	1	»	1	3
23	1	»	»	1	»	1	1	2
24	3	1	1	5	2	»	2	7
25	»	»	1	1	2	»	2	3
26	3	»	1	4	»	1	1	5
27	»	»	1	1	»	»	»	1
28	»	»	»	»	»	»	»	»
29	2	»	»	2	»	»	»	2
30	2	1	»	3	3	»	3	6
	14	2	4	20	8	1	2	11
								31

Burgos 2 de Mayo de 1886.—El Juez municipal suplente, Gregorio Gutierrez Martinez.

Alcaldia de Monasterio de Rodilla.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la nueva rectificacion de los amillaramientos, conforme á la ley de 18 de Junio último y Reglamento provisional para llevarlo á debido efecto, base para formar el repartimiento de la contribucion territorial para 1886-87, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros comprendidos en el mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso término de ocho dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de todas las fincas que han de ser objeto de imposicion, acompañando á la vez los documentos de trasmision de bienes; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Monasterio de Rodilla 30 de Abril de 1886.—El Alcalde, Pedro Puerta.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalva de Losa.

Acedillo.
Zalduendo.

Alcaldia de Hontanas.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de carnes de todas clases, aceite, aguardiente, vino, vinagre y jabon que se han de expender en el próximo año económico de 1886-87 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la casa Consistorial en los dias 16 y 23 de Mayo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Hontanas 1.^o de Mayo de 1886.
— El Alcalde, German Vivar.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla de la Mata para los dias 16 y 23, á las diez de la mañana, respecto de los cereales, vino y carnes frescas y saladas á la venta libre, y del aguardiente, aceite y jabon á la venta exclusiva.

El de Las Hormazas para los dias 16 y 23, á las cuatro de la tarde, respecto del vino y aguardiente á la venta exclusiva.

El de Reinoso para los dias 15 y 23, á las dos de la tarde, respecto de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, á la venta libre.

El de Modubar de la Emparedada para los dias 16, 23 y 30 á las once de la mañana respecto del vino, á la venta exclusiva.

El de Acedillo para los dias 9 y 15, á las doce de la mañana, respecto del vino y aguardiente, á la venta libre.

El de Quintanalaranco para los dias 9, 16 y 23, á las cuatro de la tarde, respecto del aguardiente, vino, vinagre, aceite, petróleo carnes frescas y saladas, pescados de todas clases, jabon, leña y carbon, arroz, trigo, cebada, centeno y sus harinas, á la venta exclusiva.

El de Fuentecen para el dia 16, á las diez de la mañana, respecto de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, á la venta libre.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende ó arrienda el monte titulado Valredonda y la Tejera, su cabida 237 hectáreas y 78 áreas, equivalente á 1.133 fanegas 11 celemines, de muy buenos y abundantes pastos con aguas suficientes para toda clase de ganados, sito en el pueblo de la Molina del Portillo de Busto, distrito municipal

de Barcina de los Montes, partido judicial de Briviesca. Las personas que deseen tomarle en renta ó en venta, pueden dirigirse ó avistarse con su dueño D. Marcelino A. de la Puente, vecino de Briviesca. 1

El dia 23 de Abril desapareció del pueblo de Villamudria, distrito de Rábanos, una yegua de 3 años, pelo de rata, de cinco cuartas de alzada poco mas ó menos. La persona que la haya recogido ó separado su paradero se servirá dar aviso á su dueño Rufino Cámara, vecino de dicho pueblo.

Molino en renta.

Se arrienda el situado en Vadcondes, sobre las aguas del rio Duero. Tiene dos molares á la francesa, y toda su maquinaria nueva, limpia y cedazo á la moderna, casa-habitacion para el molinero, cuadras, etc. Para mas detalles y pormenores dirigirse á D. Primitivo Garcia, en Gumiel del Mercado. 3

Aparatos herniarios

DEL ORTOPEDISTA

D. SILVERIO ZULOAGA.

Los que padecen de hernias ó quebraduras pueden acudir á la Farmacia del Sr. Foronda Lerena, donde hallarán aparatos del nuevo sistema privilegiado y premiado, aprobado por la Real Academia y por la Matritense como el mejor sistema y mas sencillos aparatos.

Recomendamos á los Sres. Médicos y á los que necesiten dichos aparatos del Sr. Zuloaga acudir á la mencionada Farmacia del Sr. Foronda. Plaza Mayor, Burgos. —7

Patatas.

Necesitando de 12 á 14000 arrobas de patatas para atender á compromisos adquiridos, se admiten ofertas de 100 arrobas arriba con sus últimos precios y clase, si es blanca ó encarnada, con la condicion de sana y de huevo arriba y puestas en las estaciones de Burgos, Quintanilleja, Estepar, Villaquirán, Villodriego, Quintana ó Magaz y para entregar á últimos de Mayo ó primeros de Junio próximos. Los pagos se efectuarán en las mismas estaciones al recibir el género, de que se encargará uno de los dependientes de esta casa.

Las personas que deseen vender con estas condiciones, se servirán ofrecer sus cantidades á los Sres. Elorriaga y compañía del comercio, Bilbao. 4-4